

SUBVENCIONES JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN ANDALUCIA-CONVOCATORIA 2019

OBJETO

Las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas.

LÍNEA 1- Conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, estado de conservación de cubiertas (tejados), azoteas, fachadas y medianería. Mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad (instalación de ascensores, rampas, salvaescaleras, señales luminosas y acústicas, grúas, videoporteros...)

LÍNEA 2- Mejora de la envolvente térmica del edificio (actuaciones en fachadas, cubiertas, planta baja...) Instalación de nuevos sistemas de calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria... Equipos de generación de energías renovables. Sustitución de lámparas y luminarias por otras de menor consumo como la iluminación LED...

REQUISITOS

- Ser titular de la vivienda objeto de actuación, o tener derecho de uso y disfrute.
- Ingresos unidad familiar inferiores al 5,5 veces el IPREM (41357 € anuales)
- Constituir el domicilio habitual en el momento de la solicitud.
- No estar calificada como fuera de ordenación de forma urbanística
- Superficie útil no inferior a la mínima establecida en el planteamiento urbanístico y en todo caso no inferior a 36m².
- Estar finalizada antes de 1996 (No se tendrá en cuenta en casos de grave riesgo de la vivienda, o para personas mayores o discapacitadas).
- Se ha de garantizar la viabilidad de la actuación.
- No tener consideración de infravivienda.
- Disponer de un informe técnico suscrito por técnico competente, anterior a la fecha de solicitud de subvención.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

02 de julio de 2019 a 01 de agosto de 2019

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud según modelo.
- Informe técnico competente



IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

- **40%** del presupuesto protegible (Coste total de las actuaciones objeto de la subvención).
- **75%** del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.
- **25%** de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

Para más información Ayuntamiento Castillo de Locubín, teléfono 953591364
C/ Blas Infante 19, Castillo de Locubín-Jaén

Castillo de Locubín a 01 de julio de 2019